



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad
Nacional del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua Huarmey Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1016-2015-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 30 de diciembre del 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 133030-2015, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, el señor **Máximo Eladio Gómez Otiniano** solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, respecto al predio con Unidad Catastral N° 00659, al haber adquirido la propiedad de parte del referido predio, según la documentación que adjunta;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0048-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 25 de enero de 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Teodolinda Otiniano Vda. De Gómez, para el predio con Unidad Catastral N° 00659 para un área bajo riego de 1,72 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de 25 043 m³, de las aguas provenientes del río Moche y río Santa, predio ubicado en el Bloque de Riego Galindo, con código PMVC-14-B 38, del ámbito de la Comisión de Regantes El Moro;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de Febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e intervalles", donde ha sido considerado el predio materia del presente procedimiento, dentro del Bloque El Moro; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 140-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el Valle de Moche, por el cual se asignan los volúmenes de agua al bloque antes indicado;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 188-2015-ANA-AAA.HCH-ALAMVCH/EJRL, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que resulta procedente **extinguir** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0048-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 25 de enero de 2005 a favor de Teodolinda Otiniano Vda. De Gómez respecto del predio con Unidad Catastral N° 00659, indicando que existe un área remanente y, en consecuencia, se **otorgue** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la sociedad conyugal conformada por **Martha Santos García Alvarado y Máximo Eladio Gómez Otiniano**, respecto del predio denominado "Laredo Grande", con Unidad Catastral N° 016487 (*independizado del predio U.C. N° 00659*) para aprovechar un volumen máximo anual de agua de 11 469,572 8 m³, para un área bajo riego de 0,775 ha., con agua proveniente de los ríos Moche y Santa, ubicado en el Bloque de Riego El Moro, con código PMVC-14/17-B21, en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua El Moro, de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche, políticamente ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; Asimismo, el Informe Técnico concluye que resulta procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Teodolinda Otiniano Vda. De Gómez**, respecto del predio denominado "Laredo Grande", S/U.C.

(área remanente) para aprovechar un volumen máximo anual de agua de 13 965,787 2 m³, para un área bajo riego de 0,944 4 ha., ubicado en el bloque y ámbito antes indicado;

Que, con Informe Legal N° 196-2015-ANA/AAA.HCH-UAJ se da cuenta que los actuados en el expediente se encuentran tramitados conforme a ley, por lo que corresponde atender lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios establecida en la Resolución Administrativa N° 0048-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 25 de enero de 2005, a favor de Teodolinda Otiniano Vda. De Gómez, para el predio con Unidad Catastral N° 00659, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo, tipo de uso agrario, proveniente de los ríos Moche y Santa, a favor de la sociedad conyugal conformada por **Martha Santos García Alvarado y Máximo Eladio Gómez Otiniano**, de acuerdo al siguiente detalle:

Predio N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Superficial Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	SOCIEDAD CONYUGAL: MARTHA SANTOS GARCÍA ALAVARADO / MÁXIMO ELADIO GÓMES OTINIANO	18000833 / 17998207	Laredo Grande	016487	0,775 6	11 469,572 8
<u>Infraestructura hidráulica:</u> Canal de Derivación Moro - Vichanzao / L1 El Moro			<u>Centroide del predio:</u> 730 405 E - 9 106 417 N <u>Ubicación Política de los predios:</u> <u>Departamento:</u> La Libertad; <u>Provincia:</u> Trujillo; <u>Distrito:</u> Laredo			
En todo el cuadro las coordenadas UTM son: Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur						

Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área bajo riego (ha)	Volumen (m ³)												Total m ³
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
Laredo Grande	016487	0,775 6	899,591 2	1 160,297 6	1 214,589 6	1 318,520 0	1 371,260 8	1 234,755 2	1 234,755 2	1 061,020 8	884,184 0	564,636 8	341,264 0	384,697 6	11 469,572 8
Centroide coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur: 730 405 E - 9 106 417 N															

Artículo Tercero.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo, tipo de uso agrario, proveniente de los ríos Moche y Santa, a favor de **Teodolinda Otiniano Vda. De Gómez**, de acuerdo al siguiente detalle:

Predio N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Superficial Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	TEODOLINDA OTINIANO VDA. DE GÓMEZ	17999317	Laredo Grande	S/U.C.	0,944 4	13 965,787 2
<u>Infraestructura hidráulica:</u> Canal de Derivación Moro - Vichanzao / L1 El Moro			<u>Centroide del predio:</u> 730 353 E - 9 106 434 N <u>Ubicación Política de los predios:</u> <u>Departamento:</u> La Libertad; <u>Provincia:</u> Trujillo; <u>Distrito:</u> Laredo			
En todo el cuadro las coordenadas UTM son: Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur						



Predio	Unidad Catastral	Área bajo riego (ha)	Volumen (m³)												Total m³
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
Laredo Grande	S/U.C.	0,944 4	851,848 8	1 412,822 4	1 478,930 4	1 605,480 0	1 669 699 2	1 503,484 8	1 503,484 8	1 291,939 2	1 076,616 0	687,523 2	415,536 0	468,422 4	13 965,787 2
Centroide coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur: 730 353 E - 9 106 434 N															

Artículo Cuarto.- Los titulares de las licencias de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

Artículo Quinto.- Inscribase, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Precisar que los volúmenes disgregados de las fuentes de agua constituidas por el río Moche y río Santa, se determinarán en la actualización de los estudios de asignación de agua a realizarse.

Artículo Séptimo.- Disponer, la notificación de la presente resolución a los titulares de las licencias; poniéndose de conocimiento a la Comisión de Usuarios de Agua El Moro, a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche, a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama